



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, por intermedio de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS) y demás organismos con competencia en la materia, remita a esta Honorable Cámara de Diputados un informe detallado y documentado de las recientes suspensiones y bajas de pensiones no contributivas por discapacidad, indicando:

1. La cantidad de pensiones no contributivas por discapacidad que fueron dadas de baja desde diciembre de 2023 hasta la fecha, discriminadas por provincia, localidad y sexo de los beneficiarios.

2. La cantidad de pensiones actualmente suspendidas y los fundamentos jurídicos y administrativos de tales suspensiones.

3. Los criterios técnicos, médicos y administrativos empleados para las auditorías de las pensiones no contributivas, precisando los protocolos vigentes y la normativa que los sustenta.

4. Los mecanismos de notificación implementados a los beneficiarios, indicando: **a)** Si se garantizó la accesibilidad a través de formatos claros, inclusivos y comprensibles.

b) Los porcentajes de notificaciones efectivamente entregadas y las constataciones realizadas en domicilios reales.

c) Los recursos dispuestos para aquellas personas con movilidad reducida o en zonas rurales de difícil acceso.

5. Las medidas adoptadas para asegurar que las auditorías no afecten derechos adquiridos, ni impliquen la interrupción del acceso al Programa Federal Incluir Salud, la cobertura de medicamentos de alto costo, insumos médicos, sillas de ruedas, pañales y alimentación específica.

6. La cantidad de reclamos, recursos administrativos y presentaciones judiciales vinculadas a las suspensiones o bajas de pensiones, y el estado de resolución de cada uno de ellos.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

7. Las acciones concretas implementadas para transparentar el funcionamiento de la Agencia Nacional de Discapacidad frente a las denuncias públicas de corrupción que involucraron a ex funcionarios de ese organismo.

8. La existencia de mecanismos de coordinación institucional con los Consejos Provinciales de Discapacidad, a fin de garantizar que las auditorías se realicen con acompañamiento de los gobiernos locales.

**YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL**

**CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ
DIPUTADO NACIONAL**

**PEDRO ALBERTO ARRUA
DIPUTADO NACIONAL**



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto ejercer las facultades de control que la Constitución Nacional otorga al Congreso de la Nación, solicitando al Poder Ejecutivo Nacional información exhaustiva, precisa y documentada sobre la suspensión y baja masiva de pensiones no contributivas por discapacidad en todo el país y, en particular, en la provincia de Misiones.

La magnitud del problema es alarmante: de acuerdo con estimaciones del Consejo Provincial de Discapacidad, desde fines de 2023 se dieron de baja más de 5.700 pensiones en Misiones, a las que se suman alrededor de 10.000 suspensiones que aún permanecen vigentes. Estamos hablando de decenas de miles de familias arrojadas de manera intempestiva a la incertidumbre y a la indigencia, sin que medie notificación fehaciente ni la más mínima garantía de defensa.

La situación reviste extrema gravedad, no solo por la pérdida del ingreso mensual (que hoy ronda los \$270.000) sino porque cada baja o suspensión implica también la interrupción automática del acceso al **Programa Federal Incluir Salud**. Ello supone dejar sin cobertura de medicamentos de alto costo, terapias esenciales, insumos médicos, sillas de ruedas, pañales y asistencia alimentaria a personas con discapacidad que dependen de esas prestaciones para sobrevivir. En muchos casos, el cese arbitrario del beneficio equivale a poner en riesgo directo la vida y la salud de los afectados.

Pero lo más grave es que este proceso de supuestas auditorías ha estado atravesado por prácticas que ofenden la legalidad y la dignidad de las personas:

- **Falsificación de sellos y firmas médicas**, lo que constituye directamente un delito.
- **Auditorías realizadas en lugares indignos e inapropiados**, como un restaurante abandonado, absolutamente carentes de condiciones mínimas de accesibilidad y respeto.
- **Delegación de trámites en militantes políticos sin idoneidad profesional**, desplazando a los equipos de salud que deberían intervenir.
- **Notificaciones inexistentes o remitidas a domicilios erróneos**, dejando a las personas en una situación de indefensión absoluta.
- **Falta de canales de atención accesibles y funcionales**, lo que obligó a miles de beneficiarios a peregrinar sin respuestas por distintas dependencias estatales.



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

Estos hechos no constituyen simples desprolijidades administrativas: son prácticas **arbitrarias, degradantes y contrarias al orden constitucional**, que colocan a miles de personas con discapacidad en un estado de desamparo inadmisibles. Cabe señalar que la suspensión de beneficios sin notificación fehaciente y sin otorgar un plazo razonable para ejercer el derecho de defensa constituye una violación del artículo 18 de la Constitución Nacional, que garantiza el debido proceso legal, y al principio de seguridad social establecido en el artículo 14 bis.

La Constitución Nacional es categórica:

- El artículo 14 bis reconoce el derecho a la seguridad social.
- El artículo 75 inciso 23 obliga al Estado a adoptar medidas de acción positiva en favor de las personas con discapacidad.
- El artículo 75 inciso 22 otorga jerarquía constitucional a los tratados internacionales de derechos humanos, incluyendo la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD)**, que prohíbe expresamente los retrocesos en la materia.
- El artículo 18 consagra el derecho al debido proceso, que resulta flagrantemente vulnerado cuando se suspenden beneficios sin aviso ni oportunidad de defensa.

A ello se suman las denuncias públicas de corrupción que han salpicado a ex funcionarios de la Agencia Nacional de Discapacidad (ANDIS), incluyendo la presunta existencia de sobornos en la tramitación de expedientes. Tales acusaciones agravan la necesidad de un control parlamentario riguroso sobre las acciones de este organismo, ya que su credibilidad y legitimidad se encuentran hoy severamente cuestionadas.

No se desconoce la necesidad de realizar auditorías periódicas y de garantizar un uso transparente de los recursos públicos. Pero las auditorías no pueden convertirse en un mecanismo de ajuste fiscal que pisotee los derechos fundamentales de las personas más vulnerables de nuestra sociedad. La revisión de beneficios debe hacerse con criterios técnicos, en lugares adecuados, con profesionales idóneos y garantizando en todo momento la notificación accesible, el acompañamiento estatal y la conservación de derechos mientras dure el proceso.

La suspensión masiva y desprolija de pensiones por discapacidad, en las condiciones en que se está llevando a cabo, constituye un **retroceso inadmisibles en materia de derechos humanos, un atropello contra la**



“2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

dignidad y una muestra de insensibilidad política y social que esta Honorable Cámara no puede pasar por alto.

Por todo lo expuesto, y convencidos de que el Congreso debe ser garante y contralor frente a este tipo de abusos, solicito a mis pares acompañar con su voto afirmativo el presente proyecto de resolución.

YAMILA LISETTE RUIZ
DIPUTADA NACIONAL

CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ
DIPUTADO NACIONAL

PEDRO ALBERTO ARRUA
DIPUTADO NACIONAL